

**Acta de Sesión Ordinaria
Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
Región de Arica y Parinacota**

**SESIÓN Nº 03/ 2025, ordinaria
Fecha: 18/03/2025**

1. Hora: 17:30 hrs.
Lugar de reunión: telemática, plataforma Teams
Modalidad de la reunión: telemática

2. Asistentes (7/ 8): Nómina consejeros/as asistentes a la reunión:

Representación	Nombre Consejero/a	Institución	Modalidad
Científico(a)	Adriana Aránguiz A.	Universidad de Tarapacá	Telemática
	Claudia Zamorano Ch.	CFT Estatal	Telemática
Organizaciones No Gubernamentales	Alfredo Álvarez A.	ONG Tortugas Marinas	Telemática
	Claudia Valderrama V.	ONG Observadores de Aves	Telemática
Empresariado	Daniel Navarro M.	ASINDA	Telemática
Trabajadores/as	Gloria Lillo R.	AFUSAMA-CONFUSAM	Telemática
	Marjorie Vásquez P.	FENPRUSS	Inasistente
SEREMI del Medio Ambiente	Carmen Tupa H.	SEREMI del Medio Ambiente	Telemática
Cumplimiento quorum: 7/8		Total asistentes: 7/8	

3. Excusas recibidas por inasistencia:
Marjorie Vásquez P., FENPRUSS

4. Preside la sesión: Gloria Lillo Rebolledo, AFUSAMA-CONFUSAM
Secretaria (s): Secretaria Técnica, Sra. Sandra González, profesional Participación Ciudadana Ambiental, SEREMI MMA.
Secretario/a Técnico: Sra. Sandra González F., profesional Participación Ciudadana SEREMI MMA.

5. Tabla

- 5.1 a) Saludos y contexto reunión, SEREMI Sra. Carmen Tupa H.
b) Presentación plan de implementación Acuerdo de Escazú 2024-2030, profesional Depto. Ciudadanía, Sr. Gabriel Mendoza.

6. **Reseña de lo tratado**

6.1 Se da inicio a la reunión con palabras de la SEREMI del Medio Ambiente Sra. Carmen Tupa H., informando que en el ámbito del Acuerdo de Escazú y su proceso de Gobernanza local, y luego de evaluada la amplia representatividad de la sociedad civil en el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente (CCR), la amplia riqueza de opiniones y el conocimiento pleno de lo que acontece en cada sector, lo que sumado a la experiencia de cada uno/a de los consejeros/as y el trabajo sistemático efectuado por el conglomerado en su conjunto, en previa coordinación con la SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Ana Vargas V. que además lidera el trabajo relacionado con Defensores y Defensoras Ambientales y la opinión favorable de la Delegada Presidencial Sra. Camila Rivera T., se ha resuelto que la Gobernanza de Escazú, en el caso de la Región de Arica y Parinacota, sea de resorte del cuerpo colegiado.

6.2 En el mismo sentido anterior, se presenta a continuación y vía Teams el funcionario del nivel central, Depto. De Ciudadanía, Sr. Gabriel Mendoza, quien da detalles y a continuación responde consultas del proceso de implementación del Acuerdo de Escazú, periodo 2024-2030 y aborda, entre otros, la fórmula que dará vida al sistema de Gobernanza local, cuyo trabajo estará dado a la par entre cada SEREMI del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales los que se encargarán de guiar los procesos de implementación en cada región, contando para ello con apoyo del área de Participación Ciudadana regional y nacional, instancias que se encargarán de cubrir lo necesario en términos logísticos para un desarrollo y culminación óptimos. Todo esto último será coordinado por la SEREMI del Medio Ambiente. En la cita telemática se comparte la ppt, el link de la página web del Acuerdo de Escazú en el portal del Ministerio del Medio Ambiente, texto del PIPE (Plan de implementación del Acuerdo de Escazú) y el protocolo de defensores y defensoras ambientales. Se adjunta ppt PIPE y Gobernanza Acuerdo de Escazú y CCRs.

6.3 Los/as consejeros/as presentes manifiestan sus opiniones, mayoritariamente a favor y efectúan consultas, no obstante, dado el poco tiempo que se dispone para

analizar in situ la información recibida se resuelve una reunión extraordinaria para el día miércoles 26/03/2025, 17:30 hrs., vía Teams. Para ello se reforzará el contenido de lo proyectado en la jornada, reenviando la información a los correos electrónicos de cada consejero/a.

Siendo las 19:19 hrs. se da por terminada la reunión.



Acuerdo de Escazú y Propuesta de Reglas para la Conformación y Funcionamiento de la Gobernanza de Escazú en Chile

18 de marzo de 2025



Consulta Pública

Propuesta de Reglas para la Gobernanza de Escazú en Chile

Gobernaza Escazú en Chile

Reglas Para la Conformación y Funcionamiento de la Gobernanza de Escazú en Chile

Acuerdo de Escazú

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

Acuerdo de Escazú

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

¿Por qué el Acuerdo de Escazú es importante para Chile?



Eleva los estándares de la generación y entrega de información ambiental



Insta a que Chile tenga más participación pública



Mejora el acceso a la justicia ambiental



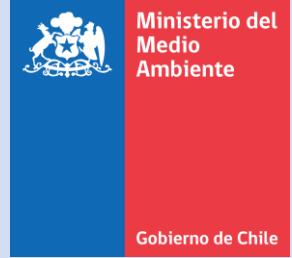
Protege a defensoras y defensores de Derechos Humanos en materia ambiental

Fomenta el multilateralismo para el desarrollo sostenible, apoyando la implementación de la Agenda 2030. Los principios se entrelazan con todos los ODS



Contribuye a la cooperación entre países ante los desafíos que impone la triple crisis ambiental

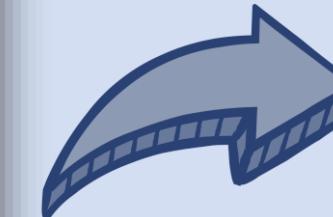
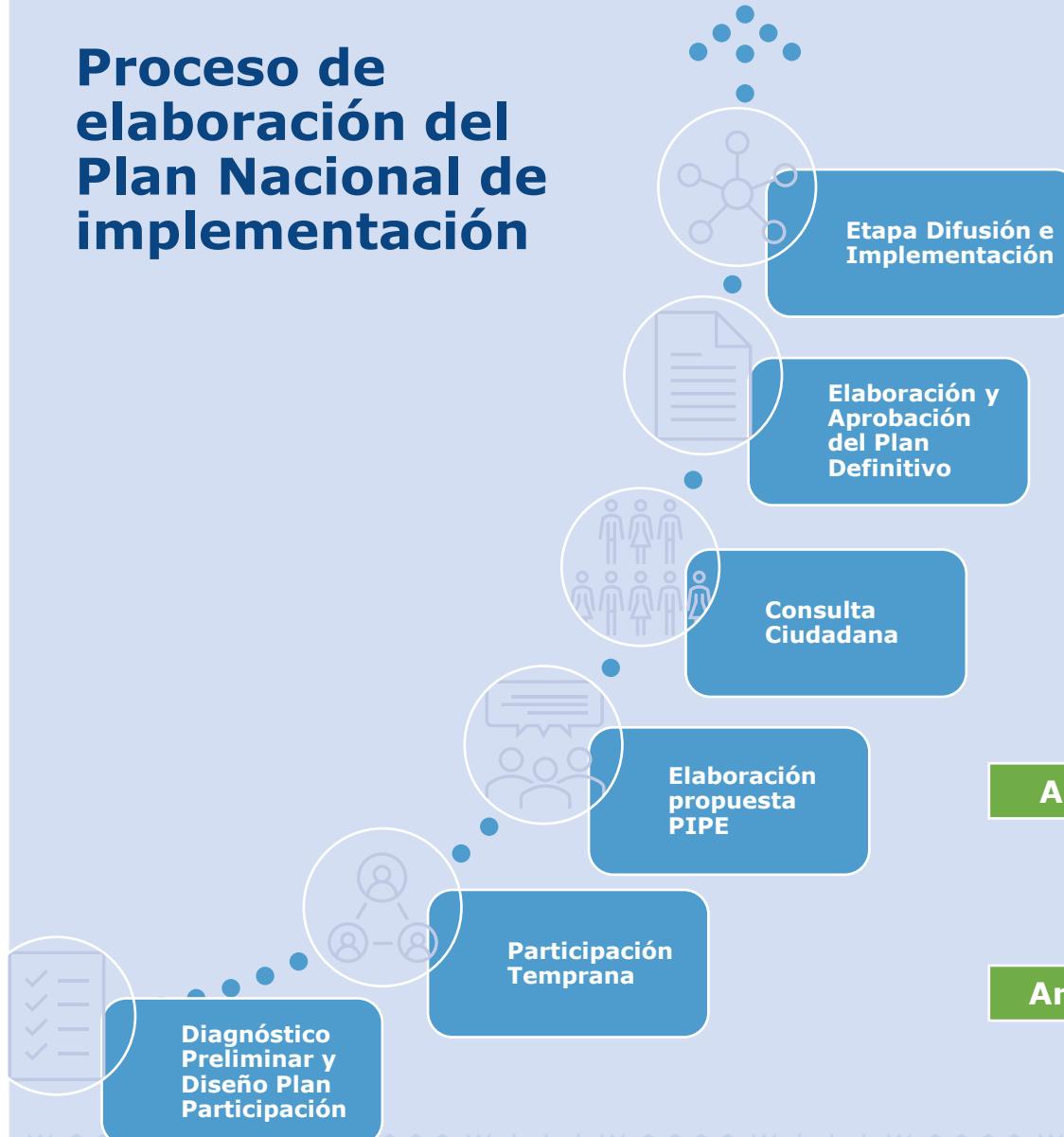




PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ 2024-2030



Proceso de elaboración del Plan Nacional de implementación



Aprobado Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el 15 de abril de 2024.

Artículo 4

“Cada Parte adoptará todas las medidas necesarias, de naturaleza **legislativa, reglamentaria, administrativa** u otra, en el marco de sus disposiciones internas, para garantizar la implementación”

Artículo 13

“Cada Parte, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales, se compromete a facilitar **medios de implementación...**”

Estructura General

Plan Nacional de Implementación Participativa Acuerdo de Escazú Chile 2024-2030

CAPÍTULO I | Introducción

- Tabla de contenidos
- Siglas
- Glosario
- Resumen Ejecutivo
- Introducción



CAPÍTULO II | Líneas Estratégicas



LE1 | Acceso a la Información Ambiental

- Presentación
- Diagnóstico
- **10 Acciones Generales**



LE2 | Acceso a la Participación Pública

- Presentación
- Diagnóstico
- **13 Acciones Generales**



LE3 | Acceso a la Justicia Ambiental

- Presentación
- Diagnóstico
- **10 Acciones Generales**



LE4 | Defensores/as DDHH en Asuntos Ambientales

- Presentación
- Diagnóstico
- **10 Acciones Generales**



LE5 | Fortalecimiento de capacidades y cooperación

- Presentación
- Diagnóstico
- **13 Acciones Generales**

5 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO III | Sistema de Gobernanza de Escazú

CAPÍTULO IV | Mecanismo de ejecución y control del Plan Nacional

ANEXOS

- ANEXO N°1: Referencias Bibliográficas.
ANEXO N°2: Proceso participativo para la elaboración del Plan
ANEXO N°3: Avances y compromisos de las instituciones públicas
ANEXO N°4: Identificación de Brechas

5 LÍNEAS ESTRATÉGICAS



Línea Estratégica 1: Acceso a la información ambiental (10)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
2.- Actualizar periódicamente la información ambiental dispuesta en las distintas plataformas y sistemas de información , utilizando un lenguaje claro y comprensible para la ciudadanía.	<p>Avanzar en la actualización de los portales y de los datos abiertos. Utilizar un lenguaje simple comprensible para la ciudadanía, evitando tecnicismos.</p> <p>Incluir catálogos con enlaces a los portales para facilitar el acceso a esta información.</p>
4.- Establecer prácticas y mecanismos para facilitar el acceso a la información ambiental a personas o grupos en situación de vulnerabilidad .	<p>Implementar medidas y mecanismos que consideren la especificidad y diversidad de personas en situación de vulnerabilidad, como: divulgación activa, facilitación de acceso a la información ambiental, consultas inclusivas, accesibilidad digital o física, entre otras.</p>
8.-Fortalecer la disposición de información y datos ambientales desde una perspectiva de pertinencia territorial .	<p>Disponer en las plataformas de información, datos e información ambiental desagregada por territorio, contribuyendo al conocimiento local.</p> <p>Promover instancias que faciliten la contribución y acceso del público en la generación de conocimiento y/o información ambiental.</p> <p>Asegurar estándares de usabilidad y accesibilidad que favorezcan una experiencia usuaria inclusiva y efectiva.</p>

Línea Estratégica 2: Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales (13)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
3.- Promover y fortalecer la implementación de procesos de participación pública temprana , orientada al involucramiento del público en etapas iniciales del proceso de toma de decisiones ambientales, tanto para proyectos o actividades, como para los instrumentos de política y regulación ambiental, de nivel nacional, regional o local.	Se promoverá entre otras medidas, la elaboración o actualización de Guías Metodológicas Sectoriales; el fortalecimiento y promoción de acuerdos voluntarios de participación temprana en el marco de proyectos de inversión (ASCC); el desarrollo de plataformas digitales; u otros mecanismos, iniciativas o procedimientos que promuevan la participación temprana del público en el proceso de toma de decisiones ambientales.
7.- Promover medidas y propuestas que incorporen los estándares de participación pública del Acuerdo de Escazú en procesos de elaboración de políticas, planes, proyectos u otros instrumentos de gestión ambiental de nivel regional y local.	Colaborar en el fortalecimiento del rol de los Gobiernos Regionales y de las municipalidades en la promoción de la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales de interés regional y local.
11.- Generar mecanismos para eliminar o reducir barreras para el acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales de personas o grupos en situación de vulnerabilidad .	Elaborar orientaciones metodológicas que permitan la identificación de personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud el derecho de acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales, así como la definición de recomendaciones o mejoras para la eliminación o reducción de barreras.

Línea Estratégica 3: Acceso a la justicia en asuntos ambientales (10)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
1.- Difundir y educar sobre las herramientas y normativa ambiental para el acceso a la justicia.	Difundir sobre las herramientas para el acceso a la justicia. A partir de un diagnóstico, generar un plan de difusión y educación no formal e informal sobre el derecho de acceder a la justicia, los procedimientos, organismos y acciones existentes en materia ambiental.
2.- Promover medios de asistencia legal y técnica para facilitar la comprensión y acceso a la justicia en asuntos ambientales.	Promover la inclusión de mecanismos de asistencia legal en las Corporaciones de Asistencia Judicial, así como de mecanismos de asistencia telefónica o en línea. Promover, mediante convenios u otros medios, las clínicas jurídicas ambientales en universidades que permiten acceder a una asesoría jurídica gratuita.
9.- Mejorar el acceso a los canales de denuncia de los distintos órganos públicos en materia ambiental.	Mediante la coordinación entre organismos públicos, sistematizar y mejorar el acceso a los distintos canales de denuncias.

Línea Estratégica 4: Defensores y Defensoras de los DDHH en asuntos ambientales (10)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
<p>1.- Reconocer públicamente la labor y el aporte de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, contribuyendo al desarrollo de una cultura en favor de un medio ambiente sano, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.</p>	Promover actividades, acciones o instancias de reconocimiento del trabajo que realizan personas, grupos y organizaciones por sus contribuciones a la promoción y defensa del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible, incluidas actividades de reconocimiento póstumo.
<p>3.- Reforzar los contenidos relativos a la labor de promoción y defensa del medio ambiente en programas de capacitación o instancias formativas dirigidas a funcionarias y funcionarios públicos de la institucionalidad ambiental.</p>	Integrar una sección dedicada a estas temáticas en cursos y capacitaciones que imparte la institucionalidad ambiental
<p>5.- Establecer un instrumento especial a nivel nacional para la prevención, protección y respuesta respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de los(as) defensores(as) de derechos humanos en asuntos ambientales.</p>	Desarrollar y difundir un instrumento para la protección y respuesta frente a situaciones de ataques, amenaza o intimidación en contra de los(as) defensores(as).

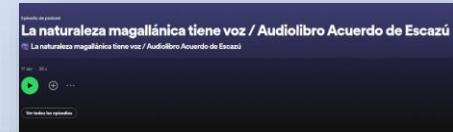
Línea Estratégica 5: Fortalecimiento de capacidades y cooperación (13)

Ejemplos de Acciones Generales

Actividad	Descripción
2.- Capacitar al público sobre el Acuerdo de Escazú, los derechos de acceso y temas ambientales de interés general, con especial énfasis en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad .	Promover la elaboración de cursos presenciales y on-line, específicos sobre el Acuerdo de Escazú, los derechos de acceso y diferentes temas ambientales, para diversos grupos, con énfasis en personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Con un rol fundamental de la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann. Asimismo, difundir las instancias de capacitación existentes dirigidas al público.
9.- Promover actividades de educación ambiental, además de sustentabilidad y cambio climático, con información de utilidad para la prevención y el control de la contaminación, especialmente en zonas calificadas como vulnerables ambientalmente .	Desarrollar y promover acciones de educación ambiental dirigidas a público objetivo.
13.- Promover instancias de coordinación y colaboración entre el sector público y privado , para la implementación del Acuerdo de Escazú.	Fomentar el desarrollo de proyectos o actividades con el sector privado para la difusión y fortalecimiento de capacidades, tales como intercambio de experiencias y buenas prácticas, desarrollo de programas de capacitación, entre otros.

Algunos Avances MMA

1. Cierre proceso de consulta pública del PIPE, Resolución de aprobación de PIPE y Publicación Diario Oficial
2. Elaboración de material de difusión Escazú y apoyo a capacitaciones (Material gráfico, cápsulas audiovisuales, juego virtual, entre otros)
3. Participación en Ferias de Gobierno Abierto y otros eventos (módulo Escazú)
4. Difusión Escazú en eventos internacionales
5. Seminario Sector Academia (NodoGAL)
6. Seminario Sector Privado (Corfo)
7. Encuentros Regionales de Difusión
8. Seminario "Defensores Ambientales, Lecciones y Oportunidades bajo el Acuerdo de Escazú" (Los Ríos)



Universidades del NODOGAL debatieron sobre el Plan de Implementación del Acuerdo de Escazú



Algunos Avances MMA

- 10. Lanzamiento del proyecto Implementación del Acuerdo de Escazú en Chile y México
- 11. Curso Academia AH “Introducción al Acuerdo de Escazú Oportunidad para la Democracia Ambiental”. Impartido en 6 ocasiones el 2024 (1056 inscritos)
- 12. Curso virtual “Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos” (Minjusticia)
- 13. Visita Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú
- 14. Elaboración Reglas para la Gobernanza de Escazú (PAC temprana, Consulta Pública y Res. Ex MMA)
- 15. **Implementación de medidas PIPE corto plazo.** Coordinación sector público

Dando cumplimiento al acuerdo de Escazú: Ministerio de Justicia y DDHH lanza Curso Virtual “Protección de Personas Defensoras de DDHH”



Misión del Comité de Apoyo para la Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú visitó Chile para evaluar su implementación



El Protocolo de Protección a las Personas Defensoras de Derechos Humanos, que comenzará a regir el 27 de diciembre, busca mejorar la respuesta del Estado y establecer medidas de articulación para la protección de personas defensoras de derechos humanos.



Pasos siguientes en la implementación del PIPE en CHILE



Julio 2024

Capacitación y Difusión

26 de Mayo 2025

Puesta en marcha Mecanismo de ejecución y control (Plataforma)

Publicación Diario Oficial Res. Aprueba Plan Nacional 26 de julio, 2024

5 meses

8 meses

10 meses



Plan Nacional de Implementación Participativa
Acuerdo de Escazú
Chile 2024-2030



Acuerdo
de Escazú



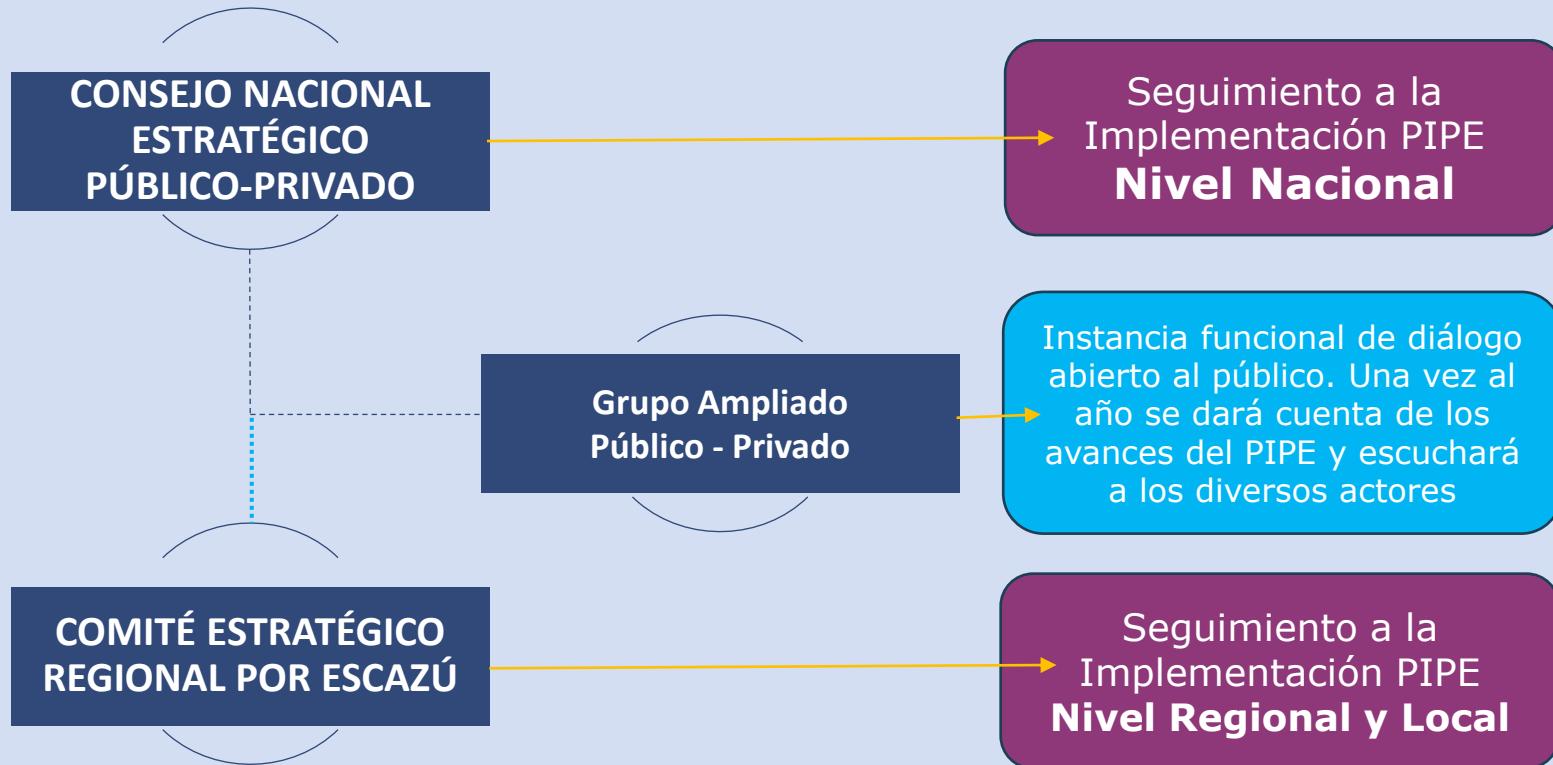
SISTEMA DE GOBERNANZA DE ESCAZÚ CHILE (SGE) ESTABLECIDO EN EL PIPE



Sistema de Gobernanza Escazú en Chile



Un espacio de interacción democrática,
de diálogo, reflexión y propuestas
representativas de cada estamento.





PROPUESTA REGLAS DE LA GOBERNANZA DE ESCAZÚ CHILE



PROUESTA DE REGLAS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GOBERNANZA DE ESCAZÚ EN CHILE

ESTRUCTURA GENERAL (58 artículos)

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II. CONSEJO NACIONAL ESTRATÉGICO PÚBLICO - PRIVADO

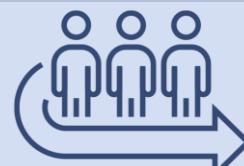
Párrafo 1° De las funciones e integración

Párrafo 2° Del nombramiento, convocatoria y Comisión Electoral

Párrafo 3° Del Registro Nacional, votación y resultados

Párrafo 4° Del procedimiento de reemplazo y renovación del Consejo
Nacional de Escazú

Párrafo 5° De la organización y funcionamiento del Consejo Nacional
de Escazú



TÍTULO III. COMITÉS ESTRATÉGICOS REGIONALES POR ESCAZÚ

Párrafo 1° De las funciones e integración

Párrafo 2° Del nombramiento, convocatoria y Comisión Electoral

Párrafo 3° Del Registro Nacional, votación y resultados

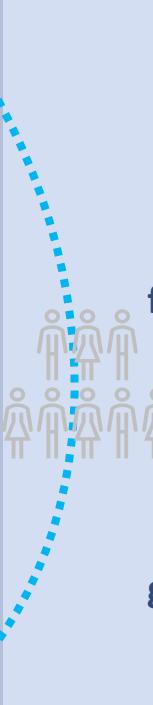
Párrafo 4° Del procedimiento de reemplazo y renovación del
Comité Regional por Escazú

Párrafo 5° De su organización y funcionamiento del Comité
Regional por Escazú

TÍTULO IV. DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE COMO INSTANCIA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 2.- Definiciones

- a) **Gobernanza de Escazú**
- b) **Sector Público**
- c) **Público**
- d) **Plan Nacional de Implementación**
- e) **Entidades de la academia**
- f) **Entidades del sector privado o empresarial**
- g) **Entidades sector sociedad civil**



- a) **Gobernanza de Escazú:** instancia de trabajo colaborativo, en la que participan distintos actores pertenecientes al sector público; organismos estatales; y no estatales, orientado al seguimiento del Plan Nacional de Implementación Participativa (PIPE) en Chile.
- e) **Entidades de la academia:** instituciones de educación superior reconocidas y acreditadas por el Ministerio de Educación de Chile y que comprende a las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica. Así también se considerará como entidad académica a los centros de investigación de interés nacional reconocidos por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y los Centros de políticas públicas reconocidos por el Estado.
- f) **Entidades del sector privado o empresarial:** aquellas organizaciones gremiales de representación empresarial, con personalidad jurídica, conformadas con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de actividades que les son comunes, en razón de una rama o sector de producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.
- g) **Entidades sector sociedad civil:** todas aquellas organizaciones, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, no estatales, no partidistas, y autónomas, que cuentan con objetivos comunes y cuya finalidad es elevar demandas a la esfera pública. Así entendido, se considerarán partes de este sector a las organizaciones no gubernamentales (ONG), colegios profesionales, asociaciones de trabajadores y trabajadoras, asociaciones de vecinos, comunidades y asociaciones indígenas, entre otros.

Artículo 5. Funciones.

Corresponderá al Consejo Nacional de Escazú:

- a) Realizar observaciones y recomendaciones
- b) Elaboración de un Plan de Trabajo Anual del Consejo
- c) Recibir reportes sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Escazú
- d) Resolver las consultas que le realice la secretaría técnica
- e) Conformar Comités o Subcomités para el seguimiento de temáticas específicas
- f) Invitar a instituciones u organizaciones en calidad de observadores temporales o permanentes
- g) Convocar una vez al año al Grupo Ampliado público – privado
- h) Emitir su opinión sobre materias relacionadas a los derechos de acceso o defensores de derechos humanos en asuntos ambientales



Artículo 6. Integración

31 integrantes

- a) Nueve (9) representantes de órganos de la administración del Estado (MMA – SEA – SMA- MINJUSTICIA – MINREL – MININTERIOR – SEGPRES – SEGEGOB – MIDESO)
- b) Tres (3) representantes de Corporaciones autónomas de derecho público (INDH – DN – CPL)
- c) Tres (3) representantes de los tribunales Ambientales del país
- d) Una o un (1) representante de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de mayor representatividad del país
- e) Una o un (1) representante de la Asociación de Municipalidades con mayor número de municipalidades socias registrada en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la N°18.695
- f) Cuatro (4) personas en representación de las entidades de la academia (Universidades, IP, CFT, y centros de investigación del país o de políticas públicas)
- g) Cuatro (4) personas en representación de las entidades del sector privado o empresarial correspondiendo a organizaciones gremiales de representación empresarial, garantizando, al menos la representación de los sectores de energía y minería
- h) Seis (6) representantes de las entidades del sector sociedad civil: Organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro que acrediten interés en la protección del medio ambiente y/o la promoción de los derechos de acceso.



Artículo 7. Duración del cargo

- Ad honorem y dos años contados desde su nombramiento, pudiendo ser designados o reelectos o reelectas por el máximo de un periodo, de forma consecutiva.

Artículo 8. Paridad de género

Se garantizará una participación de mujeres en el Consejo Nacional, procurando que al menos el 40% sean mujeres.

Artículo 9. Inhabilidades. No podrá ser consejera o consejero:

- Persona que se encuentre en alguna de las circunstancias previstas como causales de inhabilidad e incompatibilidad en el artículo 54 de la Ley N°18.575.
- Personas jurídicas (empresas o entidades) sancionadas en el marco de la Ley de delitos económicos y atentados contra el medio ambiente (N°21.595) o cuenten con procesos sancionatorios finalizados por alguna autoridad sectorial con competencia ambiental, con ocasión de infracciones grave o gravísima contra el medio ambiente.

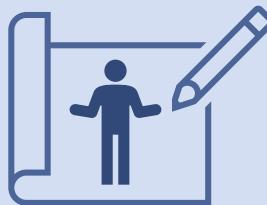


Artículo 10. Cesación del cargo

- a) Muerte
- b) Renuncia voluntaria
- c) Pérdida de la personalidad jurídica de la organización que la postuló
- d) Dejar de pertenecer a la institución u organización que la postuló
- e) Por reemplazo del consejero o consejera, a decisión de la institución a quien representa
- f) Por inasistencia injustificada a dos sesiones del Consejo en un mismo año calendario
- g) Por incapacidad psíquica y/o física que le inhabilite a participar de manera definitiva en el Consejo
- h) Por inhabilidad sobreviniente
- i) Encontrarse en alguna de las circunstancias previstas como causales de inhabilidad prevista en el artículo 9 precedente.



NOMBRAMIENTO



Párrafo 2º Del nombramiento, convocatoria y Comisión Electoral

Artículo 11. Nombramiento órganos públicos

Designación de titular y suplente:

- a) Nueve (9) representantes de órganos de la administración del Estado
- b) Tres (3) representantes de Corporaciones autónomas de derecho público
- c) Tres (3) representantes de los tribunales Ambientales del país
 - Se promoverá que la designación paritaria
 - Dos profesionales idóneos técnicamente

Artículo 12. Convocatoria Asociación de Gobernadoras y Gobernadores Regionales y Asociación de Municipalidades (1) + (1)

MMA solicitará a cada Asociación, con mayor representatividad, que de conformidad a sus normas y estatutos, pueda designar titular y suplente, promoviendo designación preferentemente paritaria.

f) Entidades de la academia (4)

g) Entidades privadas o empresarial (4). Categorías:

1. Un consejero o consejera representante de organización gremial empresarial del Sector energía;
2. Un consejero o consejera representante de organización gremial empresarial del Sector minería;
3. Dos consejeros o consejeras representantes de otras entidades gremiales empresariales de país.

h) Convocatoria de representantes de la sociedad civil (6)

Garantizando, la representación de, al menos, un cupo para organizaciones representativas de pueblos indígenas.



COMISIÓN ELECTORAL

- 2 representantes del MMA y 1 SEGPRES

REGISTRO NACIONAL

- **Convocatoria para acreditación de organizaciones – 30 días corridos** (Formulario sitio web | Identificación organización, Certificado vigencia y estatutos o extracto)
- **Inscripción de candidaturas titular y suplente (Igual periodo)** (Formulario sitio web | datos personales y; patrocinio que dé cuenta del trabajo y/o experiencia del candidato o candidata titular y suplente que presenta la organización)

VOTACIÓN

- Aprobación de Padrón electoral
- Promoción de candidaturas
- Votación electrónica(1 día o máximo de 2 días corridos y consecutivos)

RESULTADOS

- Escrutinio de los votos (Electas organizaciones y candidaturas primeras mayorías dentro de su respectivo sector y categoría)
- Aprobación nómina oficial de integrantes (Resolución Exenta)
- Publicación de resultados

Párrafo 5°. De la organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Escazú

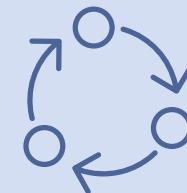
Art. 26 Presidencia | Vicepresidencia | Art. 29 Secretaría Técnica | Grupo Ampliado público-privado



La presidencia del Consejo Nacional de Escazú se elegirá en la primera sesión ordinaria de cada año calendario, por voto de mayoría simple.



Será ejercida por el **Ministerio del Medio Ambiente** y de manera coadyuvante, por la División de Coordinación Interministerial del **Ministerio Secretaría General de la Presidencia**.





Artículo 30. Sesiones

Artículo 31. Sesiones ordinarias

Artículo 32. Sesiones extraordinarias

Artículo 33. Quorum para sesionar

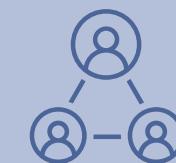
Artículo 34. Acuerdos

Artículo 35. Contenido de las Actas

Artículo 36. Aprobación de las actas

Artículo 37. Del trabajo en Comités o Sub-Comités

Artículo 38. Grupo Ampliado público-privado



COMITÉ ESTRATÉGICO REGIONAL POR ESCAZÚ

TÍTULO III

COMITÉS ESTRATÉGICOS REGIONALES POR ESCAZÚ

Artículo 40. Funciones. Correspondrá al Comité Regional por Escazú:

- a) Realizar observaciones y recomendaciones
- b) Elaboración de un Plan de Trabajo Anual del Comité
- c) Recibir reportes sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Escazú
- d) Absolver las consultas que se le realicen a través de la secretaría técnica
- e) Conformar comisiones para el seguimiento de temáticas específicas

- f) Invitar a instituciones u organizaciones en calidad de observadores temporales o permanentes
- g) Emitir opinión sobre materias relacionadas a los derechos de acceso o a personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales



Artículo 41. Integración

16 integrantes

- a) cinco (6) representantes de órganos de la administración del Estado. Gobierno Regional, Delegación Presidencial Regional, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia y la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental.
- b) Dos (2) representantes de Municipalidades de la región. (Asoc. Municipalidades de mayor representatividad en la región)
- c) Dos (2) representantes de entidades de la academia o institución de educación superior o centros de investigación establecidas en la región.
- d) Dos (2) representantes de entidades privadas o empresariales: Correspondrá integrar a representantes propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región.
- e) Cuatro (4) representantes de la sociedad civil: de la sociedad civil: Podrán integrar en este caso, representantes de organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro que acrediten interés en la protección del medio ambiente y/o la promoción de los derechos de acceso.



c) Entidades de la academia (2)

d) Entidades privadas o empresarial (2)

- Entidades gremiales empresariales o empresas públicas o privadas de la región.

e) Convocatoria de representantes de la sociedad civil (4)

- Garantizando, la representación de, al menos, un cupo para organizaciones representativas de pueblos indígenas.



COMISIÓN ELECTORAL

- 3 representantes del MMA (2 de Seremi y uno de la Subsecretaría)

REGISTRO NACIONAL

- Convocatoria para acreditación de organizaciones – 30 días corridos** (Formulario sitio web | Identificación organización, Certificado vigencia y estatutos o extracto)
- Inscripción de candidaturas titular y suplente (Igual periodo)** (Formulario sitio web | datos personales y; patrocinio que dé cuenta del trabajo y/o experiencia del candidato o candidata titular y suplente que presenta la organización)

VOTACIÓN

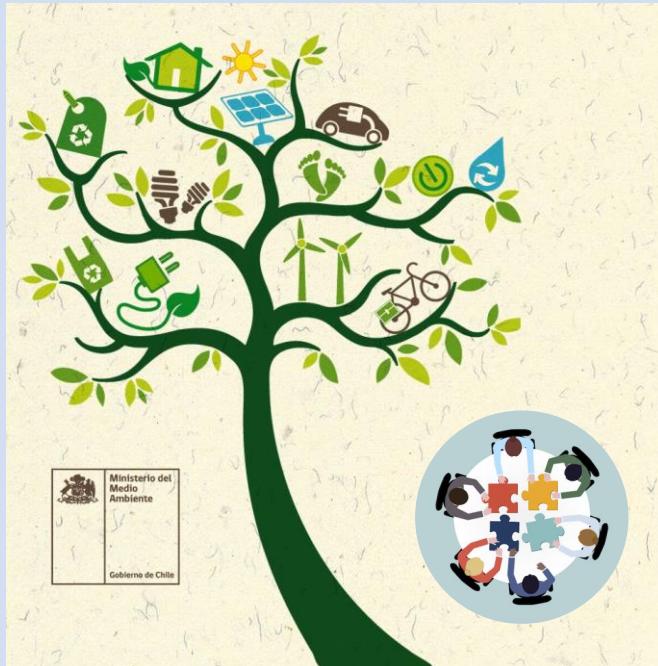
- Aprobación de Padrón electoral
- Promoción de candidaturas
- Votación electrónica(1 día o máximo de 2 días corridos y consecutivos)

RESULTADOS

- Escrutinio de los votos (Electas organizaciones y candidaturas primeras mayorías dentro de su respectivo sector y categoría)
- Aprobación nómina oficial de integrantes (Resolución Exenta)
- Publicación de resultados

TÍTULO IV

DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE COMO INSTANCIA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN



- Realizar, al menos, 2 sesiones ordinarias o extraordinarias en el transcurso de 1 año calendario, cuyo tema central sea el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Implementación, a nivel regional y local.
- Convocar a las sesiones señaladas en la letra a) precedente a: Gobierno Regional, Delegación Presidencial Regionalla, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia y a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental; así como dos representantes de Municipalidades de la región certificadas ambientalmente del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Dar cumplimiento a las funciones señaladas en el artículo 40, del Título III de la presente resolución, con las excepciones derivadas de su estructura y competencia propias.

Etapas para la conformación del sistema de gobernanza Escazú en Chile



2024 2025

Más información en:

The screenshot shows the homepage of the Acuerdo de Escazú website. At the top left is the logo of the Ministerio del Medio Ambiente. The main header reads "ACUERDO DE Escazú". Below the header is a navigation bar with links: INICIO, ACUERDO DE ESCAZÚ, RECURSOS, NOTICIAS, PREGUNTAS FRECUENTES, and CONTACTO. A large banner on the left features a woman in a yellow sweater and the text "Consulta Pública Regional. Elaboración de Guía con Perspectiva de Género del Acuerdo de Escazú" with a "PARTICIPA AQUÍ" button. To the right, there's a section titled "Compromisos para implementación en Chile" showing "26 Instituciones públicas" and "236 Acciones", with a "SABER MÁS" button. On the left side, a green box contains the question "¿Qué es el Acuerdo de Escazú?" followed by a brief description and a "SABER MÁS" button. Below this are four circular icons with text: "Mejora el acceso a la justicia ambiental.", "Eleva los estándares de la generación y entrega de información ambiental.", "Insta a que Chile tenga más participación pública.", and "Protege a defensoras y defensores de Derechos Humanos en materia ambiental.". At the bottom, there's a "Noticias" section with three images and their dates: "10 DE ENERO DE 2024 Ministerio del Medio Ambiente inicia" (image of people at a table), "15 DE NOVIEMBRE DE 2024 Ministerio del Medio Ambiente capacitó a" (image of people holding certificates), and "12 DE NOVIEMBRE DE 2024 Misión del Comité de Apoyo para la" (image of a group of people).



<https://escazu.mma.gob.cl/>



Acuerdo
de Escazú

Escazú nos reúne:
Chile participa

Plan Nacional de
Implementación
Participativa

Acuerdo
de Escazú

Chile 2024-2030

Juntos Fortalezcamos
la Democracia Ambiental



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile